

DECRETO No. 09 de 2013 (26 de Febrero)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 12 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el pasado 27 de febrero de 2012 se expidió el decreto 12 de 2012 "Por el cual se fijan tarifas de transporte a la población escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de chía y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo primero ibídem establece las tarifas para la población escolar de instituciones educativas oficiales del municipio (...) pero se requiere indicar que los estudiantes a quien va dirigido son los pertenecientes al nivel de básica primaria del grado 1° al 5° o básica secundaria grados 6°, 7° y 8° únicamente.

Que la Administración Municipal pretende garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños y niñas pertenecientes a los estratos socioeconómicos más pajos que están dentro del nivel de educación básica.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTICULO 1°. Adiciónese la expresión "pertenecientes al nivel de básica primaria del grado 1° al 5° o básica secundaria grados 6°, 7° y 8° únicamente" en el artículo primero del decreto 12 del 27 de febrero de 2012 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: fijar las tarifas de transporte para la población escolar pertenecientes al nivel de básica primaria del grado 1° al 5° o básica secundaria grados 6°, 7° y 8° únicamente de las instituciones educativas Oficiales del Municipio de Chía, en las rutas que a continuación se describen: (...)".

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 12 del 27 de Febrero de 2012 que no hayan sido modificadas en el presente acto, conservan su vigencia.

Abora Si i Trabajando Juntos Por Chiales

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802 Correo: jurídica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co









Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcal<mark>de, el día 26 de Febrero de 2013</mark>

FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013, FUE PUBLICADO EL DIA 26 DE

GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora I spinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)
I laboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si i Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802 Correo: jurídica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





